



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**HOTEL PUNTA PIQUEROS**

**DFZ-2016-663-V-RCA-IA**

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio De La Barrera Calderón	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	Víctor Jaime Garrido	X  Víctor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ
Elaborado	Patricia Jelves Mena	X  Patricia Jelves Mena Fiscalizadora DFZ

## Tabla de Contenidos

<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>2</b>
<b>1. RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....</b>	<b>4</b>
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
<b>3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....</b>	<b>7</b>
<b>4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>8</b>
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3.1. <i>Esquema de recorrido</i> .....	9
4.3.2. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i> .....	9
4.4 . ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	10
<b>5. HECHOS CONSTATADOS.....</b>	<b>12</b>
5.1. ESTADO DE LAS COMUNIDADES MARINAS.....	12
5.2. RUIDO.....	15
5.3. MANEJO DE RESIDUOS.....	18
<b>6. OTROS HECHOS.....</b>	<b>27</b>
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.....</b>	<b>32</b>
<b>9. ANEXOS.....</b>	<b>33</b>

## **1. RESUMEN.**

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente en conjunto con la Gobernación Marítima de Valparaíso y el Consejo de Monumentos Nacionales el día 21 de septiembre de 2016, a las instalaciones del Hotel Punta Piqueros.

El proyecto “Hotel Punta Piqueros” fue sometido a evaluación ambiental mediante un Estudio de Impacto Ambiental debido al fallo de la Excelentísima Corte Suprema, en causa Rol N° 3918-2012 del 02 de mayo de 2013 en el que se indica “*se deja sin efecto el Permiso de Edificación N°007 de 10 de enero de 2011, mientras no se cumpla la evaluación ambiental del proyecto Hotel Punta Piqueros a través del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental*”...” ya que se configuraría “... *las hipótesis previstas en las letras d) y e) del artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases del Medio Ambiente*”, esto es, la localización en un área cuyo valor ambiental es susceptible de ser afectado y la alteración significativa del valor paisajístico de una zona.

El proyecto contempla la construcción y operación de un hotel estándar cinco estrellas, considerando dentro de sus instalaciones un spa, gimnasio, piscinas, sala de reuniones, restaurant y bar, entre otras dependencias. Previa evaluación ambiental, el proyecto se encontraba construido en el 60% de la obra gruesa.

La fiscalización a las instalaciones del proyecto Hotel Punta Piqueros se centró en torno a la RCA N° 322/2014 “Proyecto Hotel Punta Piqueros”.

Las principales materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron manejo de residuos líquidos, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, manejo de materiales de construcción, verificación estado de proyecto, medidas de mitigación de ruido, medidas de compensación y mitigación, paisaje, plan de emergencias, estado de comunidades marinas, ruido y hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

Los principales hallazgos detectados dicen relación con que el titular no cumple con los plazos de entrega comprometidos en la evaluación ambiental para los informes de comunidades marinas y de ruido; los informes de ruido presentan errores debido a que se realizaron sin tomar en cuenta las consideraciones técnicas estipuladas en el D.S. N°38/2011, así como las indicadas por la SMA en su Resolución Exenta N°693/2015; los residuos industriales no peligrosos correspondientes a escombros son retirados por empresa que no acredita autorización sanitaria, misma situación para los lugares de disposición final de estos residuos; el titular no da cuenta de las disposición final de los otros residuos industriales no peligroso que se generan en la obra y que se identifican en la resolución sanitaria vigente; el titular se encuentra almacenando sustancias peligrosas en una bodega no autorizada para tales fines.

Posterior al desarrollo de la actividad de fiscalización, el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago sentenció con fecha 27 de octubre de 2016, recaída en autos Rol R N° 86-2015, invalidar la RCA N° 322/2014 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso que calificó ambientalmente favorable el “Proyecto Hotel Punta Piqueros”, además de retrotraer el procedimiento de evaluación del proyecto hasta la dictación del Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA) N°2, donde se encuentran contenidas las observaciones ciudadanas del reclamante.

Con fecha 27 de diciembre de 2016, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso dictó la Resolución Exenta N° 423 que Retrotrae el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del “Proyecto Hotel Punta Piqueros” de la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

### 2.1. Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Proyecto Hotel Punta Piqueros	
<b>Región:</b> Valparaíso.	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b>
<b>Provincia:</b> Valparaíso.	Avenida Borgoño N°18.115.
<b>Comuna:</b> Concón	
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Inmobiliaria Punta Piqueros S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.030.248-1
<b>Domicilio Titular:</b> Avda. Andrés Bello 2687 Piso 20, oficina 2001. Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ambrosio.gh@caburga.cl">ambrosio.gh@caburga.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 56-2-23283300
<b>Identificación del Representante Legal:</b> Ambrosio García Huidobro Correa	<b>RUT o RUN:</b> 13.035.121-2
<b>Domicilio Representante Legal:</b> Avda. Andrés Bello 2687 Piso 20, oficina 2001. Las Condes, Santiago.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ambrosio.gh@caburga.cl">ambrosio.gh@caburga.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 56-2-23283300
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Construcción	

## 2.2. Ubicación y Layout.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2016).



### Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS 1984	Datum: WGS 1984	UTM N: 6.351.920 m.	UTM E: 261.528 m.
-----------------	-----------------	---------------------	-------------------

**Ruta de Acceso:** Por la localidad de Reñaca, acceder por la Avenida Borgoño, camino costero que une Viña del Mar con Concón y única vía de acceso al proyecto. Continuar en dirección hacia Concón y a la altura del número 18.000, vereda poniente, se encontrarán las obras del proyecto.

Figura 2. Instalaciones del proyecto (Fuente: Google Earth, 2016).



### **3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.**

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios	Instrumento fiscalizado (SI/NO)
1	RCA	322	2.09.2014	COREMA, Región de Valparaíso.	Proyecto Hotel Punta Piqueros	-----	SI

## **4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.**

### **4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.**

<b>Motivo:</b> Programada	<b>Descripción del Motivo:</b> Según Resolución N°1223/2015 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2016.
------------------------------	--

### **4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Generación y manejo de residuos líquidos.</li><li>• Generación y manejo de residuos sólidos.</li><li>• Generación y manejo de residuos peligrosos.</li><li>• Generación y manejo de residuos no peligrosos.</li><li>• Manejo materiales de construcción.</li><li>• Vertimientos al medio marino.</li><li>• Medidas Mitigación de Ruido.</li><li>• Medidas de compensación y mitigación.</li><li>• Plan de Emergencias.</li><li>• Paisaje.</li><li>• Estado de ejecución de proyecto.</li><li>• Estado de las comunidades marinas.</li><li>• Ruido.</li><li>• Hallazgos arqueológicos o paleontológicos.</li></ul>
---

### **4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.**

<b>Fecha de realización:</b> 21 de septiembre de 2016.	<b>Hora de inicio:</b> 11:40	<b>Hora de finalización:</b> 18:20
<b>Fiscalizador encargado de la actividad:</b> Patricia Jelves M.	<b>Órgano:</b> SMA Valparaíso	
<b>Fiscalizadores participantes:</b> Alejandra Giambruno R. Daniela Aravena S. Ismael Rincón P.	<b>Órgano(s):</b> Gobernación Marítima de Valparaíso. Consejo de Monumentos Naturales. Consejo de Monumentos Naturales.	
<b>Existió oposición al ingreso:</b> No		<b>Existió auxilio de fuerza pública:</b> No
<b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b> Sí		<b>Existió trato respetuoso y deferente:</b> Sí
<b>Entrega de antecedentes solicitados:</b> Sí (Anexo 1)		<b>Entrega de acta:</b> (Anexo 2)

#### 4.3.1. Esquema de recorrido.



#### 4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Instalación de Faena.	Estado de avance del proyecto en sector Oreja de Burro y área de influencia.
2	Santuario de la Naturaleza Roca Oceánica.	Implementación de medidas.
3	Campo Dunar de la Punta de Concón	Implementación de medidas.

#### 4.4 . Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental.

Nombre del informe(es) revisado (s)	Aspecto ambiental relevante	Código SSA	Fecha de recepción documento	Periodo que reporta		Organismo encomendado	Organismo revisor	Nº hecho constatado
				Desde	Hasta			
Programa Seguimiento Ambiental Medio Marino Sector Montemar, Concón, V Región.	Comunidades marinas.	31288	30.03.2015	21.01.2015	23.01.2015			1
Programa De Seguimiento Ambiental Fauna Marina.	Comunidades marinas.	31290	30.03.2015	3.12.2014	5.12.2014			1
Programa Seguimiento Ambiental Medio Marino Sector Montemar, Concón, V Región.	Fauna Acuática.	41231	15.12.2015	1.10.2015	1.11.2015	Directemar	SMA	1
Monitoreo Comunidades Bentónicas.	Aguas marinas; Fauna Acuática.	44172	21.03.2016	1.11.2015	8.03.2016			1
Monitoreo Comunidades Bentónicas.	Fauna, flora y vegetación acuática.	46698	13.06.2016	1.02.2016	30.04.2016			1
Monitoreo Comunidades Bentónicas.	Comunidades marinas.	50762	13.10.2016	1.07.2016	1.10.2016			1
Monitoreo Ruido - INF4231-01-Agosto-15.pdf	Ruido	38793	14.09.2015	1.08.2015	31.08.2015			3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-SEPT.-15.pdf	Ruido	39670	15.10.2015	1.09.2015	30.09.2015	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-OCT.-15(1).pdf	Ruido	40564	19.11.2015	1.10.2015	31.10.2015	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-NOV.-15.pdf	Ruido	41437	23.12.2015	1.11.201	30.11.2015	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-DIC.-15.pdf	Ruido	42249	18.01.2016	1.12.2015	31.12.2015	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-ENE.-16.pdf	Ruido	43069	11.02.2016	1.01.2016	31.01.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-FEB.-16.pdf	Ruido	44231	23.03.2016	1.02.2016	29.02.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-MAR.-16.pdf	Ruido	45265	28.04.2016	1.03.2016	31.03.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-MAY.-16.pdf	Ruido	46703	13.06.2016	1.05.2016	31.05.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-ABR.-16.pdf	Ruido	46732	13.06.2016	1.04.2016	30.04.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-JUN -16.pdf	Ruido	48563	4.08.2016	1.06.2016	30.06.2016	SMA	SMA	3

Monitoreo Ruido - INF4231-01-JUL.-16.pdf	Ruido	49406	31.08.2016	1.07.2016	31.07.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-SEPT.-15.pdf	Ruido	52121	28.11.2016	1.09.2016	30.09.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-OCT.-16.pdf	Ruido	52470	7.12.2016	1.10.2016	31.10.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-Agosto-15.pdf	Ruido	52471	7.12.2016	1.08.2016	31.08.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-NOV.-16.pdf	Ruido	52472	7.12.2016	1.11.2016	30.11.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-AGO.-16.pdf	Ruido	52473	7.12.2016	1.08.2016	31.08.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-DIC.-16.pdf	Ruido	54007	23.01.2017	1.12.2016	31.12.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-DIC.-16.pdf	Ruido	55155	27.02.2017	1.12.2016	31.12.2016	SMA	SMA	3
Monitoreo Ruido - INF4231-01-ENE.-17.pdf	Ruido	55158	27.02.2017	1.01.2017	31.01.2017	SMA	SMA	3

## **5. HECHOS CONSTATADOS.**

En el presente informe se abordan los hechos relevantes asociados a las materias objeto de fiscalización, especialmente en los principales hallazgos identificados. En el Acta de Inspección (Anexo 2), se incluye el resto de los hechos constatados durante la actividad de fiscalización.

## 5.1. Estado de las comunidades marinas.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: N/A			
<b>Exigencia:</b>				
<b>RCA N°322/2014</b>				
<b>Considerando 9.</b>				
<i>Que el titular deberá dar seguimiento a la evolución de las variables ambientales vinculadas a la ejecución del proyecto (...)</i>				
<b>Considerando 9.4.</b>				
<i>Comunidades bentónicas. (...) Plazo y frecuencia de informes: un mes después de realizado el muestreo.</i>				
<b>Considerando 9.5</b>				
<i>Avifauna y mamíferos marinos (...) Plazo y frecuencia de informes: un mes después de realizado el muestreo.</i>				
<b>Resultados examen de la información:</b>				
Se realizó examen de la información a los reportes asociados a comunidades bentónicas y fauna marina, correspondientes a los códigos SSA 31288, 31290, 41231, 44172, 46698 y 50762 reportados por el Titular a la SMA (Anexo 3), constatándose que todos ellos, excepto el informe código SAA 44172, fueron reportados fuera del plazo comprometido en la RCA, es decir, excediendo el mes de entrega después de realizado el muestreo, tal como se aprecia en la tabla N° 1.				
<b>Registros</b>				
	Informe	Código	Fecha ejecución	Fecha entrega
	Programa Seguimiento Ambiental Medio Marino Sector Montemar, Concón, V Región.	31288	23 enero 2015	30 marzo 2015
	Programa De Seguimiento Ambiental Fauna Marina.	31290	5 diciembre 2014	30 marzo 2015
	Programa Seguimiento Ambiental Medio Marino Sector Montemar, Concón, V Región.	41231	26 octubre 2015	15 diciembre 2015
	Monitoreo Comunidades Bentónicas.	46698	4 mayo 2016	13 junio 2016
	Monitoreo Comunidades Bentónicas.	50762	27 julio 2016	13 octubre 2016

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1
<b>Exigencia:</b>	
<b>RCA N°322/2014</b>	
<b>Considerando 8.2.1 Vertimientos al medio marino durante la construcción.</b>	
<p><i>En cuanto la fase de construcción pendiente de la Etapa I (40%) (...) en lo atañe a los residuos sólidos de construcción, se implementarán las medidas pertinentes para evitar vertimientos accidentales al medio marino, tales como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (...) Instalación de pantallas de malla metálica tipo ACMA (marquesinas) por los bordes externos para retener eventuales caídas de material.</li> <li>- Mantenimiento de la limpieza de los sectores aledaños al entorno intermareal.</li> <li>- Uso de barreras para contener y retener material. (...)</li> </ul> <p><i>Sin embargo, ante la eventual caída de elementos propios de la construcción, se procederá con el retiro y limpieza de material y/o elementos que pudiesen haber caído en el entorno marino durante la construcción.</i></p>	
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b>	
<p>a) Al momento de la inspección en el sector poniente del piso -6 de la obra en construcción, es decir, sector colindante con las rocas marinas o intermareal rocoso, se constató la habilitación de andamios en el perímetro externo de la construcción; además se constató la implementación de malla metálica con malla raschel en los andamios, lo que se puede apreciar en las fotografías N°1 y N°2.</p> <p>b) En este mismo sector se constató la presencia de residuos sólidos en el borde costero, tales como alambres, cabezas de escobillones, trozos de maderas con clavos, trozos de tuberías, entre otros desperdicios. Lo anterior se refleja en la Fotografía N°3.</p>	
<b>Registros</b>	
 21.09.2016	 21.09.2016
<b>Fotografía N°1</b>	<b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016.
Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19	<b>Este:</b> 261.481 m. <b>Norte:</b> 6.351.908 m.
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Andamios instalados en perímetro oeste de la obra en construcción.	<b>Fotografía N°2</b>
	<b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016.
	Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19
	<b>Este:</b> 261.481 m. <b>Norte:</b> 6.351.908 m.
	<b>Descripción del medio de prueba:</b> Andamios instalados en perímetro oeste obra en construcción y recubiertos con malla de protección.

Registros



Fotografía N°3	Fecha: 21 de septiembre de 2016.	
Coordinadas DATUM WGS84, Huso 19	Este: 261.481 m.	Norte: 6.351.908 m.
Descripción del medio de prueba: Residuos sólidos dispersos por sector costero intermareal rocoso.		

## 5.2. Ruido.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: N/A									
<p><b>Exigencia:</b> <b>RCA N°322/2014</b></p>										
<p><b>Considerando 4.9.4.1 Ruido Etapa Construcción</b> (...) Del Análisis realizado es posible afirmar que el proyecto dará cumplimiento con el D.S. N° 38/2001, que establece norma de ruidos generados por fuentes que indica (...)</p>										
<p>(...)</p>										
<p><b>Considerando 4.9.4.2. Etapa Operación</b> (...) Con el objeto de evaluar los niveles de ruido se realizará un plan de seguimiento de ruido (...) considerando los siguientes puntos:</p>										
<table border="1"><thead><tr><th>Etapa</th><th>Puntos de Medición en la comunidad</th><th>Puntos de Medición para fauna</th><th>Periodo</th><th>Frecuencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Construcción</td><td>R1-R2-R3-R4</td><td>P1-P2-P3-RO</td><td>Diurno</td><td>Mensual</td></tr></tbody></table>	Etapa	Puntos de Medición en la comunidad	Puntos de Medición para fauna	Periodo	Frecuencia	Construcción	R1-R2-R3-R4	P1-P2-P3-RO	Diurno	Mensual
Etapa	Puntos de Medición en la comunidad	Puntos de Medición para fauna	Periodo	Frecuencia						
Construcción	R1-R2-R3-R4	P1-P2-P3-RO	Diurno	Mensual						
<p>(...)</p>										
<p>Los informes contendrán, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Individualización del titular,</li><li>- Individualización del receptor,</li><li>- Hora y fecha de la medición,</li><li>- Identificación del tipo de ruido,</li><li>- Croquis o fotografía del lugar donde se realiza la medición.</li><li>- Identificación de otras fuentes emisoras de ruido que influyan en la medición,</li><li>- Valores de NPC obtenidos para las fuentes fija emisora de ruido y los procedimientos de corrección empleados,</li><li>- Valores de ruido de fondo obtenidos, en el evento que sea necesario,</li><li>- Identificación del instrumento utilizado y su calibración,</li><li>- Identificación de la persona que realizó las mediciones.</li></ul>										
<p>En caso de no ser posible realizar las mediciones en la propiedades afectadas, se proyectarán los niveles medidos en puntos más cercanos a la fuente para obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), en los receptores a evaluar, mediante la utilización de un modelo de propagación basado en la norma internacional ISO 9613-2:1996 Acoustics –Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2 General method of calculation. Dicho cambio será consultado, previo a su realización, a la Superintendencia de Medio Ambiente.</p>										
<p>(...)</p>										
<p><b>Considerando 9.</b> Que el titular deberá dar seguimiento a la evolución de las variables ambientales vinculadas a la ejecución del proyecto (...)</p>										
<p><b>Considerando 9.10.</b> Ruido.</p>										

*Impacto ambiental asociado: aumento en los niveles de ruido producto de las faenas de construcción (...).*

*Ubicación de puntos de control: en los sectores que presentan mayor sensibilidad al ruido, tanto respecto a los receptores externos e internos del proyecto así como para la fauna del sector (...)*

*Parámetros de caracterización: medición de ruido de acuerdo a la metodología prevista en el Decreto Supremo 38/11 del Ministerio de Medio Ambiente.*

*Niveles comprometidos: máximos establecidos en la normativa a cumplir.*

*Duración y frecuencia: mediciones diurnas, mensuales en la construcción. (...)*

*Método o procedimiento: establecido en la normativa a cumplir.*

*Plazo y frecuencia de informes: dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde que el titular reciba los resultados.*

#### **Resultados examen de la Información:**

Se realizó examen de la información a los reportes asociados a ruido, correspondientes a los códigos SSA 38793, 39670, 40564, 41437, 42249, 43069, 44231, 45265, 46703, 46732, 48563, 49406, 52121, 52470, 52471, 52472, 52473, 54007, 55155 y 55158 reportados por el Titular a la SMA (Anexo 4), constatándose lo siguiente:

- a) Todos los informes fueron efectuados a través de la consultora Ruido Ambiental, Servicios de Acústica y Vibraciones, en el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2015 a enero de 2017, donde en cada informe se identifican el titular, los receptores, hora y fecha de medición, fotografía de los receptores e identificación de los instrumentos utilizados.
- b) Los antecedentes aportados en cada informe de monitoreo de ruido, corroboran el uso de suelo de los receptores y la homologación de zonas del D.S. N°38/2011, quedando como Zona II y límite diurno en 60 dB(A).
- c) Los informes Cód. SSA 39670, 40564, 41437, 42249, 43069 y 52121, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y enero y septiembre de 2016, en su punto 4 "Materiales y Métodos" informan que realizaron las mediciones de los niveles de presión sonora con los equipos de medición: Sonómetro integrador Tipo 2, Cirrus 162C y Calibrador acústico Cirrus 514. Sin embargo, en el Anexo 1 de los informes, correspondiente a las Fichas de la SMA, alusivos a la Resolución Exenta SMA N°693/2015, Ficha de Información de Medición de Ruido, sección "Instrumental de Medición", se informa el uso del Sonómetro marca Delta Ohm, modelo HD2010 y Calibrador marca Delta Ohm, modelo HD9102.
- d) Los equipos de medición Sonómetro integrador Tipo 2, Cirrus 162C y Calibrador acústico Cirrus 514, cuentan con validación por parte del Instituto de Salud Pública de Chile hasta el 19 de febrero de 2017.
- e) Los equipos de medición Sonómetro Delta Ohm, modelo HD2010 y Calibrador Delta Ohm, modelo HD9102, cuentan con validación por parte del Instituto de Salud Pública de Chile hasta el 14 de agosto de 2016 y de acuerdo a los informes revisados, estos fueron utilizados en las mediciones del 27 de agosto de 2015 (SSA 38973) y 27 de agosto de 2016 (SSA 52471).
- f) En los informes de monitoreo de ruido, no se adjuntan para cada receptor (R1, R2, R3 y R4) las fichas de las condiciones de medición, registro de medición de ruido, registro de ruido de fondo y de evaluación de ruido. Esta falta de antecedentes no permite corroborar que el ruido del tránsito vehicular y oleaje (considerado "ruido de fondo" en los informes) enmascarara las emisiones de ruido del Proyecto, no haciendo perceptible auditivamente ni cuantificable instrumentalmente el ruido de la construcción.
- g) Los informes de medición de ruido indican que el alto ruido de fondo producido por el oleaje y tránsito vehicular afectan la medición de ruido, lo que se traduciría en una anulación de los datos, por lo que se acude a la modelación como herramienta para evaluar el D.S. N°38/2011. Cabe hacer presente que el D.S. N°38/2011, en su artículo N° 19 señala "*En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos en el artículo 18º (...) f) En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo (...). Materia que no acredita en sus informes. g) sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica – atenuación del sonido durante la propagación en exteriores (...) con los alcances y consideraciones que dicha norma técnica específica.*".

- h) Los informes no acompañan las memorias de cálculo relativas a las modelaciones efectuadas; que en particular señale y justifique los datos de entrada.
- i) En 12 de 20 informes de ruido, se excede el plazo de 10 días hábiles contados para reportar a la SMA desde que el titular recibió los resultados, tal como se visualiza en la tabla N°2.

Registros				
Código SSA	Fecha ejecución	Fecha recepción por parte titular	Fecha reporte en sistema SMA.	Días hábiles transcurridos de entrega a SMA.
38793	27 Agosto 2015.	23 Agosto 2015.	14 Septiembre 2015.	16
39670	28 Septiembre 2015.	6 octubre 2015.	15 octubre 2015.	7
40564	29 octubre 2015.	9 noviembre 2015.	19 noviembre 2015.	8
41437	27 noviembre 2015.	9 diciembre 2015.	23 diciembre 2105.	10
42249	28 diciembre 2015.	6 enero 2016.	18 enero 2016.	8
43069	29 enero 2016.	9 febrero 2016.	11 febrero 2016.	2
44231	29 febrero 2016.	9 marzo 2016.	23 marzo 2016.	10
45265	28 marzo 2016.	8 abril 2016.	28 abril 2016.	14
46703	26 mayo 2016.	9 junio 2016.	13 junio 2016.	2
46732	28 abril 2016.	3 mayo 2016.	13 junio 2016.	29
48563	30 junio 2016.	5 julio 2016.	4 agosto 2016.	22
49406	28 julio 2016.	2 agosto 2016.	31 agosto 2016.	21
52121	28 septiembre 2016.	6 octubre 2016.	28 noviembre 2016.	37
52470	11 octubre 2016.	3 noviembre 2016.	7 diciembre 2016.	24
52471	27 agosto 2016.	23 julio 2016.	7 diciembre 2016.	98
52472	24 noviembre 2016.	2 diciembre 2016.	7 diciembre 2016.	3
52473	29 agosto 2016.	6 septiembre 2016.	7 diciembre 2016.	66
54007	22 diciembre 2016.	29 diciembre 2016.	23 enero 2017.	17
55155	22 diciembre 2016.	29 diciembre 2016.	27 febrero 2017.	42
55158	26 enero 2017.	6 enero 2017.	27 febrero 2017.	36

Tabla N°2
<b>Descripción medio de prueba:</b> En color naranja se individualizan los informes con excedencia del plazo de 10 días hábiles para reportar a la SMA. (Fuente: elaboración propia en base a información reportada por el titular en SSA)

### 5.3. Manejo de Residuos.

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 1								
<b>Documentación solicitada y entregada:</b> Antecedentes proporcionados por el titular durante la inspección y los remitidos posteriormente.(Anexo 5)									
<b>Exigencia:</b>									
<b>RCA N°322/2014</b>									
<b>Considerando 4.9.2.1. Residuos sólidos Etapa de Construcción</b>									
<i>Los residuos a generar corresponderán a los siguientes:</i>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad</th> <th>Manejo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domésticos</td> <td>Papeles, restos de comida, envases, envoltorios y similares.</td> <td>0,5 kg/día por persona. Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.</td> </tr> <tr> <td>Sólidos no peligrosos</td> <td>Cartones, maderas, escombros, pallets, puntas de fierros, gomas, etc.</td> <td>20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II. Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad	Manejo	Domésticos	Papeles, restos de comida, envases, envoltorios y similares.	0,5 kg/día por persona. Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.	Sólidos no peligrosos	Cartones, maderas, escombros, pallets, puntas de fierros, gomas, etc.	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II. Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.
Tipo	Cantidad	Manejo							
Domésticos	Papeles, restos de comida, envases, envoltorios y similares.	0,5 kg/día por persona. Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.							
Sólidos no peligrosos	Cartones, maderas, escombros, pallets, puntas de fierros, gomas, etc.	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II. Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.							
<b>Considerando 6.2.1. letra c)</b>									
<i>Residuos sólidos: durante toda la ejecución del proyecto, los residuos sólidos, industriales (...) y no peligrosos, se recolectarán, acopiarán temporalmente, manejarán y dispondrán en lugares autorizados, sanitaria y ambientalmente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.9.2. de la presente Resolución.</i>									
<b>Considerando 12.2.</b>									
<i>Artículo 93: Con respecto al permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°725/67, Código Sanitario (...)</i>									
<i>Al respecto, la SEREMI de Salud, mediante Ord. N°596 del 5 de mayo de 2014, se pronuncia conforme a este permiso ambiental sectorial, debiendo disponer de sitios de almacenamiento temporal para todos los residuos (peligrosos y no peligrosos, domésticos y asimilables, con sus salas y ductos, etc.); todos éstos autorizados antes del inicio de las obras, correspondientes al 40% restante del proyecto.</i>									
<b>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</b>									
<p>a) Al costado sur del peñón Oreja de Burro, futuro punto de acceso al hotel, se constató un sitio de acopio de materiales no peligrosos correspondientes a residuos de construcción y de material extraído de movimientos de tierra, tal como se visualiza en las Fotografías N°4 y N°5. De acuerdo a lo indicado por Sra. Marcela Llopis, encargada de comunicaciones Inmobiliaria Punta Piqueros S.A. y Sr. Alberto Díaz, Prevencionista de Riesgos de la empresa constructora DESCO S.A., se realiza retiro diario de estos residuos.</p> <p>b) El equipo fiscalizador constató que en todos los pisos, es decir, -6, -5, -4, -3, -2, -1, 1, 2, 3 y 4, se encontraban acumulados residuos industriales no peligrosos, compuestos de residuos sólidos propios de las labores de construcción. Estos sectores se encontraban sin demarcación o identificación como tal. Lo anterior se aprecia en las Fotografías N°6 a N°9.</p> <p>c) Sra. Paula Palma, ITO Medio Ambiente de Inmobiliaria Punta Piqueros S.A. y Sr. Erwin Ortiz, ITO empresa COZ S.A., indicaron al equipo fiscalizador que el retiro de estos residuos se realiza diariamente.</p>									

- d) En el piso 4, coincidente a la terraza, se constató material acopiado correspondiente algunos de ellos a residuos industriales no peligrosos. De acuerdo a lo indicado por Sra. Johana Roché, supervisora de obra gruesa de empresa constructora DESCO S.A., en este piso se acopian los residuos industriales no peligrosos que se van generando en todos los pisos de la obra en construcción y que son transportados por la grúa existente en la faena, para su clasificación por tipo, orden y posterior retiro diario. (Fotografías N°10 y N°11)

#### Registros



**Fotografía N°4** | Fecha: 21 de septiembre de 2016.

Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19 | Este: 261.538 m. | Norte: 6.351.909 m.

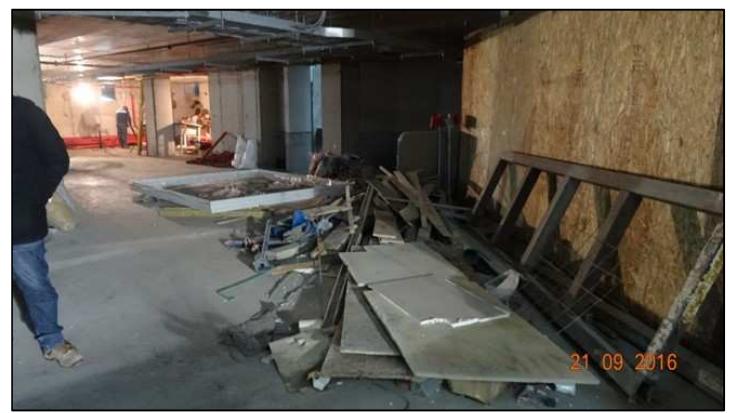
**Descripción del medio de prueba:** Acopio de residuos de construcción y de movimientos de tierra.

**Fotografía N°5** | Fecha: 21 de septiembre de 2016.

Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19 | Este: 261.538 m. | Norte: 6.351.909 m.

**Descripción del medio de prueba:** Acopio de residuos de construcción y de movimientos de tierra.

Registros

	
<b>Fotografía N°6</b> <b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016. <b>Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19</b> <b>Este:</b> 261.499 m. <b>Norte:</b> 6.351.930 m. <b>Descripción del medio de prueba:</b> Acopio de residuos de construcción al interior de la obra.	<b>Fotografía N°7</b> <b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016. <b>Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19</b> <b>Este:</b> 261.499 m. <b>Norte:</b> 6.351.930 m. <b>Descripción del medio de prueba:</b> Acopio de residuos de construcción al interior de la obra.
	
<b>Fotografía N°8</b> <b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016. <b>Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19</b> <b>Este:</b> 261.499 m. <b>Norte:</b> 6.351.930 m. <b>Descripción del medio de prueba:</b> Acopio de residuos de construcción al interior de la obra.	<b>Fotografía N°9</b> <b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016. <b>Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19</b> <b>Este:</b> 261.499 m. <b>Norte:</b> 6.351.930 m. <b>Descripción del medio de prueba:</b> Acopio de residuos de construcción al interior de la obra.

Registros			
Fotografía N°10	Fecha: 21 de septiembre de 2016. Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19 Este: 261.499 m. Norte: 6.351.930 m.	Fotografía N°11	Fecha: 21 de septiembre de 2016. Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19 Este: 261.499 m. Norte: 6.351.930 m.
			
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Costado derecho de la fotografía en terraza del piso 4, se ubica acopio de residuos de construcción.			
<p><b>Resultados examen de Información:</b></p> <p>Esta Superintendencia efectuó examen de la información a los antecedentes proporcionados por el titular durante la inspección y los remitidos con posterioridad a ésta. (Anexo 5).</p> <p>a) Durante la inspección el titular facilitó el Permiso Ambiental Sectorial N°93 relativo a Residuos Industriales no Peligrosos, otorgado a través de la Resolución SEREMI de Salud Región de Valparaíso N°671 de fecha 2 de abril de 2015, donde se autoriza el funcionamiento de un sitio de almacenamiento temporal para Residuos Industriales no Peligrosos, consistente de una superficie de 6,6 m<sup>2</sup>, con una capacidad de almacenamiento de 8,8 m<sup>3</sup> y donde el almacenamiento temporal no podrá exceder los 6 meses. Asimismo, esta resolución señala que las empresas de transportes de estos residuos, desde su almacenamiento temporal, así como las empresas de disposición final deberán contar con autorización sanitaria por parte de la SEREMI de Salud correspondiente.</p> <p>b) Por otra parte, de acuerdo a los antecedentes reportados por el titular, consistentes en la cantidad (m<sup>3</sup>) de residuos no peligrosos retirados entre septiembre de 2015 a agosto de 2016 y su lugar de disposición final, se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Los retiros de residuos desde la obra en construcción se realizan en promedio 11 veces al mes.</li> <li>2.- La generación de residuos supera la capacidad de almacenamiento temporal autorizada por la Seremi de Salud, tal como se visualiza en la tabla N°3.</li> <li>3.- El retiro de residuos, específicamente escombros, es realizado por la empresa transportista “Jaime A. Flores Varas E.I.R.L - Transporte Carga Áridos”.</li> <li>4.- No se acredita que la mencionada empresa, cuente con autorización sanitaria para los fines de transporte de residuos industriales no peligrosos.</li> </ol>			

- 5.- Sobre los lugares de disposición final de los escombros retirados desde la faena de la obra en construcción, a saber: Relleno Carabineros de Chile en Concón (Henao Gestión Inmobiliaria y Rellenos Controlados); Ex Hacienda Reñaca (Fredericksen) y Fundo El Manzano, no se acreditan sus respectivas autorizaciones sanitarias emitidas por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso, lo que se refleja en la tabla N°4.
- 6.- La cantidad de residuos industriales no peligrosos (escombros) que el titular declaró fueron retirados por la empresa transportista, difieren de la cantidad de escombros recepcionados en los lugares de disposición. Lo anterior se visualiza en las tablas N°3 y N°4, específicamente para los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2015 y febrero, marzo, julio y agosto de 2016.
- 7.- El titular no informó respecto del destino de los otros residuos industriales no peligrosos identificados en la Resolución SEREMI de Salud Región de Valparaíso N°671 de fecha 2 de abril de 2015 y que se generan en la obra, como lo son madera, embalajes/empaque, despuntes metálicos, cortes de tubería de acero, HDPE, plásticos, varillas de soldadura usada ni cable y elementos de protección personal en desuso.

#### Registros

DIAS MES	CANTIDAD (M <sup>3</sup> ) RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS RETIRADOS DE LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN HOTEL PUNTA PIQUEROS S.A.											
	SEPT. 2015	OCT. 2015	NOV. 2015	DIC. 2015	ENE. 2016	FEB. 2016	MAR. 2016	ABR. 2016	MAY. 2016	JUN. 2016	JUL. 2016	AGO. 2016
1							22			14		
2		14	14						8	8		17
3	14						14		17			
4							14					8
5				14			30	8	14		17	
6								34	17	17	17	
7		14	22		8					17		
8		14					14	16		17	8	
9	14						8	14		17		33
10	14						8		8	34		
11		14						17				17
12			14	8			17	17				
13		14						16		34		8
14	14			14			17	17	14	51	34	
15			8	14							17	
16			8	14	8		17		17			17
17							17			14		
18							17	8	17			17
19			14	14	14			17				17
20					14			17	14			
21								17			51	
22		8					31	17		16		
23	14	14					34					
24						16				34		34
25									17			17
26			14					17	17		34	17
27		14										
28							14	25		17	34	
29	14						17	17		17		51
30	14			14			17					
31							17					
TOTAL M <sup>3</sup>	98	78	100	78	80	16	308	274	177	324	212	253
N° DIAS RETIRO/MES	7	6	7	6	7	1	17	16	12	15	8	12

Tabla N°3

**Descripción medio de prueba:** Cantidad (m<sup>3</sup>) de residuos industriales no peligrosos (escombros) retirados de la obra entre septiembre de 2015 a agosto de 2016.  
(Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por el titular)

Registros				
MES	PERMISO MUNICIPAL	RES. SANITARIA	M <sup>3</sup> RECIBIDOS	OTRO
SEP.2015	Permiso Obra Menor - I.M. Valparaíso - Fundo El Manzano	NO	112	NO
OCT.2015			78	NO
NOV.2015			112	NO
DIC.2015			106	NO
ENE.2016			80	NO
FEB.2016			46	NO
MAR.2016	Permiso Obra Menor - I.M. Viña del Mar - Hacienda Reñaca	NO	332	Certificado empresa Fredericksen H. - Ex Hacienda Reñaca
ABR.2016			274	
MAY.2016			177	
JUN.2016	s/i	s/i	s/i	s/i
JUL.2016	NO	NO	144	Certificado empresa Henao - Relleno Carabineros de Chile, Concón.
AGO.2016			287	

**Tabla N°4**

**Descripción medio de prueba:** Autorizaciones de los lugares de disposición final de residuos industriales no peligrosos.  
(Fuente: elaboración propia en base a información proporcionada por el titular; s/i: sin información)

Número de hecho constatado: 5

Estación N°: 1

**Exigencia:**

**RCA N°322/2014**

**Considerando 4.9.2.1. Residuos sólidos Etapa de Construcción**

*Los residuos a generar corresponderán a los siguientes:*

Tipo	Cantidad	Manejo
Domésticos	Papeles, restos de comida, envases, envoltorios y similares.	0,5 kg/día por persona. Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.
Sólidos no peligrosos	Cartones, maderas, escombros, pallets, puntas de fierros, gomas, etc.	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II. Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.

**Considerando 6.2.1. letra c)**

*Residuos sólidos: durante toda la ejecución del proyecto, los residuos sólidos, industriales (...) y no peligrosos, se recolectarán, acopiarán temporalmente, manejarán y dispondrán en lugares autorizados, sanitaria y ambientalmente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.9.2. de la presente Resolución.*

**Considerando 12.2.**

*Artículo 93: Con respecto al permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°725/67, Código Sanitario (...)*

*Al respecto, la SEREMI de Salud, mediante Ord. N°596 del 5 de mayo de 2014, se pronuncia conforme a este permiso ambiental sectorial, debiendo disponer de sitios de almacenamiento temporal para todos los residuos (peligrosos y no peligrosos, domésticos y asimilables, con sus salas y ductos, etc.); todos éstos autorizados antes del inicio de las obras, correspondientes al 40% restante del proyecto.*

**Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:**

- Al costado sur del peñón Oreja de Burro, futuro punto de acceso al hotel, se constató la instalación de una bodega identificada como "almacenamiento de residuos industriales no peligrosos", la que en su interior estaba almacenando mercancías peligrosas consistentes en bidones de combustibles, productos inflamable y del tipo corrosivo. Ver fotografías N°12 a N°15.
- Se constató además que la bodega está emplazada inmediatamente al costado de un patio de corte y armado de armaduras de acero, el que al momento de la inspección contaba con material de construcción (fierros) dispuesto en el piso; no se encontraban operarios trabajando en el lugar. Ver fotografía N°16.

Registros



**Fotografía N°12** Fecha: 21 de septiembre de 2016.  
**Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19** Este: 261.533 m. Norte: 6.351.918 m.  
**Descripción del medio de prueba:** Sector emplazamiento bodega residuos industriales no peligrosos y patio de corte estructuras de acero/fierro.



**Fotografía N°13** Fecha: 21 de septiembre de 2016.  
**Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19** Este: 261.533 m. Norte: 6.351.918 m.  
**Descripción del medio de prueba:** Bodega Residuos industriales no peligrosos.



**Fotografía N°14** Fecha: 21 de septiembre de 2016.  
**Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19** Este: 261.533 m. Norte: 6.351.918 m.  
**Descripción del medio de prueba:** Bodega Residuos industriales no peligrosos con mercancías peligrosas almacenadas en su interior.



**Fotografía N°15** Fecha: 21 de septiembre de 2016.  
**Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19** Este: 261.533 m. Norte: 6.351.918 m.  
**Descripción del medio de prueba:** Bodega Residuos industriales no peligrosos con mercancías peligrosas almacenadas en su interior.

**Registros**



<b>Fotografía N°16</b>	<b>Fecha:</b> 21 de septiembre de 2016.	
<b>Coordenadas DATUM WGS84, Huso 19</b>	<b>Este:</b> 261.533 m.	<b>Norte:</b> 6.351.918 m.
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Patio de corte al costado de bodega de Residuos industriales no peligrosos, con mercancías peligrosas en su interior.		

## 6. OTROS HECHOS.

Otros hechos N°1																																					
<p><b>Descripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En relación al estado de envío de información requerida por la Resolución SMA N° 1518 (Diario Oficial del 6 de enero de 2014) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°574/2012 “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados”, según los registros del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA el Titular ha realizado la actualización de los antecedentes relativos a la RCA N°322/2014.</li> </ul>																																					
<p><b>Proyecto Hotel Punta Piqueros</b></p> <p>Última actualización Sistema RCA: <b>14-09-2015 (RCA Enviada)</b></p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> PROYECTO HOTEL PUNTA PIQUEROS</td> </tr> <tr> <td><b>Localización:</b> • V REGIÓN DE VALPARAÍSO ◦ CONCON</td> <td><b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Avenida Borgono N°18115</td> </tr> <tr> <td><b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> INMOBILIARIA PUNTA PIQUEROS S.A.</td> <td><b>RUT o RUN:</b> 76030248-1</td> </tr> <tr> <td><b>Domicilio Titular:</b> AVDA. ANDRES BELLO 2687 OFICINA 2001, 2687 200126872001</td> <td><b>Correo electrónico:</b> AMBROSIO.GH@CABURGA.CL</td> </tr> <tr> <td><b>Identificación del Representante Legal:</b> AMBROSIO GARCIA HUIDOBRO CORREA</td> <td><b>Teléfono:</b> -2-23283300-</td> </tr> <tr> <td><b>RUT o RUN:</b> 13035121-2</td> <td><b>Correo electrónico:</b> AMBROSIO.GH@CABURGA.CL</td> </tr> <tr> <td><b>Domicilio Representante Legal:</b> AVDA. ANDRES BELLO 2687 OFICINA 20012687</td> <td><b>Teléfono:</b> 2-23283300</td> </tr> <tr> <td><b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> INICIADA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (07-08-2015)</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Comisión / Institución</th> <th>Descripción</th> <th>Pertinencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCA</td> <td>322</td> <td>2014</td> <td>Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso</td> <td>Proyecto Hotel Punta Piqueros</td> <td>Sin pertinencias</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p><b>Expedientes de Fiscalización</b> No presenta procesos de fiscalización publicados en SNIFA</p> <p><b>Expedientes Sancionatorios</b> No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA</p> </td> </tr> <tr> <td><b>Registro 1</b></td> </tr> <tr> <td><b>Descripción medio de prueba:</b></td> </tr> <tr> <td>Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 322/2014.</td> </tr> </table>	<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> PROYECTO HOTEL PUNTA PIQUEROS		<b>Localización:</b> • V REGIÓN DE VALPARAÍSO ◦ CONCON	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Avenida Borgono N°18115	<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> INMOBILIARIA PUNTA PIQUEROS S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76030248-1	<b>Domicilio Titular:</b> AVDA. ANDRES BELLO 2687 OFICINA 2001, 2687 200126872001	<b>Correo electrónico:</b> AMBROSIO.GH@CABURGA.CL	<b>Identificación del Representante Legal:</b> AMBROSIO GARCIA HUIDOBRO CORREA	<b>Teléfono:</b> -2-23283300-	<b>RUT o RUN:</b> 13035121-2	<b>Correo electrónico:</b> AMBROSIO.GH@CABURGA.CL	<b>Domicilio Representante Legal:</b> AVDA. ANDRES BELLO 2687 OFICINA 20012687	<b>Teléfono:</b> 2-23283300	<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> INICIADA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (07-08-2015)		<b>Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada</b>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Comisión / Institución</th> <th>Descripción</th> <th>Pertinencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCA</td> <td>322</td> <td>2014</td> <td>Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso</td> <td>Proyecto Hotel Punta Piqueros</td> <td>Sin pertinencias</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia	RCA	322	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	Proyecto Hotel Punta Piqueros	Sin pertinencias	<p><b>Expedientes de Fiscalización</b> No presenta procesos de fiscalización publicados en SNIFA</p> <p><b>Expedientes Sancionatorios</b> No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA</p>		<b>Registro 1</b>	<b>Descripción medio de prueba:</b>	Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 322/2014.
<b>Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> PROYECTO HOTEL PUNTA PIQUEROS																																					
<b>Localización:</b> • V REGIÓN DE VALPARAÍSO ◦ CONCON	<b>Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Avenida Borgono N°18115																																				
<b>Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> INMOBILIARIA PUNTA PIQUEROS S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76030248-1																																				
<b>Domicilio Titular:</b> AVDA. ANDRES BELLO 2687 OFICINA 2001, 2687 200126872001	<b>Correo electrónico:</b> AMBROSIO.GH@CABURGA.CL																																				
<b>Identificación del Representante Legal:</b> AMBROSIO GARCIA HUIDOBRO CORREA	<b>Teléfono:</b> -2-23283300-																																				
<b>RUT o RUN:</b> 13035121-2	<b>Correo electrónico:</b> AMBROSIO.GH@CABURGA.CL																																				
<b>Domicilio Representante Legal:</b> AVDA. ANDRES BELLO 2687 OFICINA 20012687	<b>Teléfono:</b> 2-23283300																																				
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> INICIADA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (07-08-2015)																																					
<b>Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada</b>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Documento</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Comisión / Institución</th> <th>Descripción</th> <th>Pertinencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCA</td> <td>322</td> <td>2014</td> <td>Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso</td> <td>Proyecto Hotel Punta Piqueros</td> <td>Sin pertinencias</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia	RCA	322	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	Proyecto Hotel Punta Piqueros	Sin pertinencias																								
Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia																																
RCA	322	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	Proyecto Hotel Punta Piqueros	Sin pertinencias																																
<p><b>Expedientes de Fiscalización</b> No presenta procesos de fiscalización publicados en SNIFA</p> <p><b>Expedientes Sancionatorios</b> No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA</p>																																					
<b>Registro 1</b>																																					
<b>Descripción medio de prueba:</b>																																					
Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 322/2014.																																					

## 7. CONCLUSIONES.

De los resultados obtenidos en la actividad de fiscalización a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, a continuación se presentan los principales hallazgos detectados:

Nº Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
1	Estado de las comunidades marinas	<b>Exigencia:</b> <b>RCA N°322/2014</b> <b>Considerando 9.</b> <i>Que el titular deberá dar seguimiento a la evolución de las variables ambientales vinculadas a la ejecución del proyecto (...)</i> <b>Considerando 9.4.</b> <i>Comunidades bentónicas. (...) Plazo y frecuencia de informes: un mes después de realizado el muestreo.</i> <b>Considerando 9.5</b> <i>Avifauna y mamíferos marinos (...) Plazo y frecuencia de informes: un mes después de realizado el muestreo.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Titular excedió el tiempo de entrega de un mes comprometido en la evaluación ambiental.</li> </ul>
2	Estado de las comunidades marinas	<b>Exigencia:</b> <b>RCA N°322/2014</b> <b>Considerando 8.2.1 Vertimientos al medio marino durante la construcción.</b> <i>En cuanto la fase de construcción pendiente de la Etapa I (40%) (...) en lo atañe a los residuos sólidos de construcción, se implementarán las medidas pertinentes para evitar vertimientos accidentales al medio marino, tales como:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (...) Instalación de pantallas de malla metálica tipo ACMA (marquesinas) por los bordes externos para retener eventuales caídas de material.</li> <li>- Mantenimiento de la limpieza de los sectores aledaños al entorno intermareal.</li> <li>- Uso de barreras para contener y retener material. (...)</li> </ul> <i>Sin embargo, ante la eventual caída de elementos propios de la construcción, se procederá con el retiro y limpieza de material y/o elementos que pudiesen haber caído en el entorno marino durante la construcción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El uso de barreras físicas instaladas por el titular para evitar la caída de desperdicios hacia la zona intermareal rocosa no ha sido suficiente para evitar la afectación de dicha zona.</li> </ul>
3	Ruido	<b>Exigencia:</b> <b>RCA N°322/2014</b> <b>Considerando 4.9.4.1 Ruido Etapa Construcción</b> <i>(...) Del Análisis realizado es posible afirmar que el proyecto dará cumplimiento con el D.S. N° 38/2001, que establece norma de ruidos generados por fuentes que indica (...) (...)</i> <i>Los informes contendrán, al menos, lo siguiente:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las mediciones de ruido efectuadas el 27 de agosto de 2016 se realizaron con equipos sin validación por parte del Instituto de Salud Pública de Chile, toda vez que no se presentó su certificación.</li> </ul>

Nº Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Individualización del titular,</i></li> <li>- <i>Individualización del receptor,</i></li> <li>- <i>Hora y fecha de la medición,</i></li> <li>- <i>Identificación del tipo de ruido,</i></li> <li>- <i>Croquis o fotografía del lugar donde se realiza la medición.</i></li> <li>- <i>Identificación de otras fuentes emisoras de ruido que influyan en la medición,</i></li> <li>- <i>Valores de NPC obtenidos para las fuentes fija emisora de ruido y los procedimientos de corrección empleados,</i></li> <li>- <i>Valores de ruido de fondo obtenidos, en el evento que sea necesario,</i></li> <li>- <i>Identificación del instrumento utilizado y su calibración,</i></li> <li>- <i>Identificación de la persona que realizó las mediciones.</i></li> </ul> <p><i>En caso de no ser posible realizar las mediciones en la propiedades afectadas, se proyectarán los niveles medidos en puntos más cercanos a la fuente para obtener el Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), en los receptores a evaluar, mediante la utilización de un modelo de propagación basado en la norma internacional ISO 9613-2:1996 Acoustics –Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2 General method of calculation. Dicho cambio será consultado, previo a su realización, a la Superintendencia de Medio Ambiente.</i></p> <p>(...)</p> <p><b>Considerando 9.</b></p> <p><i>Que el titular deberá dar seguimiento a la evolución de las variables ambientales vinculadas a la ejecución del proyecto (...)</i></p> <p><b>Considerando 9.10.</b></p> <p><i>Ruido.</i></p> <p><i>Impacto ambiental asociado: aumento en los niveles de ruido producto de las faenas de construcción (...).</i></p> <p><i>Ubicación de puntos de control: en los sectores que presentan mayor sensibilidad al ruido, tanto respecto a los receptores externos e internos del proyecto así como para la fauna del sector (...)</i></p> <p><i>Parámetros de caracterización: medición de ruido de acuerdo a la metodología prevista en el Decreto Supremo 38/11 del Ministerio de Medio Ambiente.</i></p> <p><i>Niveles comprometidos: máximos establecidos en la normativa a cumplir.</i></p> <p><i>Duración y frecuencia: mediciones diurnas, mensuales en la construcción. (...)</i></p> <p><i>Método o procedimiento: establecido en la normativa a cumplir.</i></p> <p><i>Plazo y frecuencia de informes: dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde que el titular reciba los resultados.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los informes de medición de ruido analizados no adjuntan las fichas de las condiciones de medición como el registro de medición de ruido, registro de ruido de fondo y de evaluación de ruido para los cuatro receptores acordados en la evaluación ambiental.</li> <li>• Los informes de medición de ruido presentados no se ajustan a la metodología señalada en el D.S. 38/2011 así como tampoco a la Resolución Exenta SMA N° 693/2015, debido a que en todos ellos se asume que el alto ruido de fondo producido por el oleaje y tránsito vehicular afectan la medición de ruido acudiendo a la modelación para determinar los niveles de presión sonora, sin realizar mediciones de ruido en los cuatro receptores acordados y sin evaluar en <i>condiciones de menor ruido de fondo</i>.</li> <li>• Los informes de medición de ruido no adjuntan las memorias de cálculo relativas a las modelaciones efectuadas.</li> <li>• Un 60% de los informes de medición de ruido excedieron el plazo para reportar sus resultados a esta SMA.</li> </ul>

Nº Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo									
4	Manejo de Residuos	<p><b>Exigencia:</b></p> <p><b>RCA N°322/2014</b></p> <p><b>Considerando 4.9.2.1. Residuos sólidos Etapa de Construcción</b></p> <p><i>Los residuos a generar corresponderán a los siguientes:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad</th> <th>Manejo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domésticos</td> <td>0,5 kg/día por persona.</td> <td>Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.</td> </tr> <tr> <td>Sólidos no peligrosos</td> <td>20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II.</td> <td>Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Considerando 6.2.1. letra c)</b></p> <p><i>Residuos sólidos: durante toda la ejecución del proyecto, los residuos sólidos, industriales (...) y no peligrosos, se recolectarán, acopiarán temporalmente, manejarán y dispondrán en lugares autorizados, sanitaria y ambientalmente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.9.2. de la presente Resolución.</i></p> <p><b>Considerando 12.2.</b></p> <p><i>Artículo 93: Con respecto al permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°725/67, Código Sanitario (...)</i></p> <p><i>Al respecto, la SEREMI de Salud, mediante Ord. N°596 del 5 de mayo de 2014, se pronuncia conforme a este permiso ambiental sectorial, debiendo disponer de sitios de almacenamiento temporal para todos los residuos (peligrosos y no peligrosos, domésticos y asimilables, con sus salas y ductos, etc.); todos éstos autorizados antes del inicio de las obras, correspondientes al 40% restante del proyecto.</i></p>	Tipo	Cantidad	Manejo	Domésticos	0,5 kg/día por persona.	Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.	Sólidos no peligrosos	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II.	Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El titular realiza almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos en todos los pisos de la obra en construcción, sin señalizar las respectivas áreas.</li> <li>• El titular realiza almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos en zonas distintas al sitio de almacenamiento temporal evaluado y aprobado por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.</li> <li>• La generación de residuos industriales no peligrosos – escombros - supera la capacidad máxima de almacenamiento temporal evaluada y autorizada por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.</li> <li>• El titular no acreditó que el transporte de los residuos (escombros) se haya realizado con una empresa Autorizada.</li> <li>• El titular no acredító que los sitio de disposición final que tuvieron los residuos industriales no peligrosos (escombros) provenientes de la obra, cuenten con Autorización Sanitaria para ello.</li> <li>• El titular no acredító el sitio de disposición final que tuvieron los residuos industriales no peligrosos distintos a los escombros.</li> </ul>
Tipo	Cantidad	Manejo										
Domésticos	0,5 kg/día por persona.	Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.										
Sólidos no peligrosos	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II.	Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.										
5	Manejo de Residuos	<p><b>Exigencia:</b></p> <p><b>RCA N°322/2014</b></p> <p><b>Considerando 4.9.2.1. Residuos sólidos Etapa de Construcción</b></p> <p><i>Los residuos a generar corresponderán a los siguientes:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad</th> <th>Manejo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domésticos</td> <td>0,5 kg/día por persona.</td> <td>Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.</td> </tr> <tr> <td>Sólidos no peligrosos</td> <td>20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II.</td> <td>Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad	Manejo	Domésticos	0,5 kg/día por persona.	Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.	Sólidos no peligrosos	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II.	Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El titular almacena sustancias peligrosas del tipo corrosivas e inflamables en el sitio de almacenamiento destinado y autorizado sólo para residuos no peligrosos, generando una condición de riesgo toda vez que al costado de este sitio se encuentra emplazado un patio de corte de cables de acero.</li> </ul>
Tipo	Cantidad	Manejo										
Domésticos	0,5 kg/día por persona.	Acopio temporal en área de servicio de la instalación de faenas y el retiro a cargo de una empresa autorizada.										
Sólidos no peligrosos	20 ton/mes máximo, etapa I. 10 ton/mes máximo, etapa II.	Acopio temporal en el área del proyecto y retirados en camiones para ser dispuestos en un lugar autorizado.										

Nº Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
		<p><b>Considerando 6.2.1. letra c)</b>  <i>Residuos sólidos: durante toda la ejecución del proyecto, los residuos sólidos, industriales (...) y no peligrosos, se recolectarán, acopiarán temporalmente, manejará y dispondrán en lugares autorizados, sanitaria y ambientalmente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.9.2. de la presente Resolución.</i></p> <p><b>Considerando 12.2.</b>  <i>Artículo 93: Con respecto al permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°725/67, Código Sanitario (...)</i>  <i>Al respecto, la SEREMI de Salud, mediante Ord. N°596 del 5 de mayo de 2014, se pronuncia conforme a este permiso ambiental sectorial, debiendo disponer de sitios de almacenamiento temporal para todos los residuos (peligrosos y no peligrosos, domésticos y asimilables, con sus salas y ductos, etc.); todos éstos autorizados antes del inicio de las obras, correspondientes al 40% restante del proyecto.</i></p>	

## 8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Nº de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	N/C	Fecha de ejecución de medida de compensación consistente en puesta en valor del SN Roca oceánica. Fuga de finalización estimada. Fecha de presentación del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales para su visación. Esto en relación a lo indicado en el punto 7.1.2.1. de la RCA 322/2014.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
2	N/C	Longitud total de la pasarela de madera construida un costado de la carretera.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
3	N/C	Indicar si se van a realizar modificaciones al peñón Oreja de Burro, con colocación de señalética, debido a que durante la presente visita de fiscalización se informó que forma parte de la vía de evacuación.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
4	N/C	Indicar con precisión que se va a hacer con las dos animitas emplazadas sobre el peñón Oreja de Burro. En caso se esté considerando la remoción o intervención sobre ellas, indicar cuál es el estado actual de estos procedimientos.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
5	N/C	Listado de residuos peligrosos almacenados al momento de la inspección.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
6	4	Cantidad de residuos no peligrosos retirados desde septiembre 2015 a la fecha.	05.10.2016	05.10.2016	Remitirse al hecho N°4.
7	N/C	Mantenciones efectuadas a la grúa existente en faena, desde septiembre 2015 a la fecha.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
8	4	Registro de retiro, transporte y disposición final de residuos no peligrosos, desde septiembre 2015 a la fecha.	05.10.2016	05.10.2016	Remitirse al hecho N°4.
9	N/C	Proyecto de la planta de tratamiento de aguas servidas presentado al Servicio de Salud, bajo el proyecto N°3020 del 25 de noviembre de 2014.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
10	N/C	Registro de capacitaciones efectuadas al personal sobre protección y rescate de fauna, desde septiembre 2015 a la fecha.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
11	N/C	Registros/medios de verificación de capacitaciones efectuadas a los trabajadores sobre vertimientos al medio marino, desde septiembre de 2015 a la fecha.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
12	N/C	Registros (fotográficos y documentos) sobre el simulacro de emergencia efectuado en noviembre de 2015.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
13	N/C	Plan de contingencia de individuos de fauna silvestre (avifauna y fauna marina)	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
14	N/C	Georreferenciación de los vértices del edificio del hotel construida, así como de las áreas intervenidas producto de la misma construcción. Utilizar Datum WGS 84, Huso 19.	05.10.2016	05.10.2016	Sin observaciones.
15	4	Retiro de escombros del mes de diciembre de 2015 y febrero de 2016.	06.03.2017	06.03.2017	Remitirse al hecho N°4.
16	4	Permiso municipal y resolución sanitaria de los lugares de disposición final de los residuos industriales no peligrosos entre septiembre de 2015 a agosto de 2016.	06.03.2017	06.03.2017	Remitirse al hecho N°4.

## 9. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Antecedentes entregados por titular durante la inspección.
2	Acta de Inspección.
3	Informes seguimiento ambiental comunidades bentónicas y fauna marina.
4	Informes seguimiento ambiental ruido.
5	Antecedentes relativos a residuos industriales no peligrosos.